# ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En desarrollo de lo señalado en la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del estado Hospital Local Ana María Rodríguez, se preparan los siguientes estudios y documentos que soportan la modalidad de selección de contratación directa que procede para la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual tiene como objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION COMO AGENTE COMUNITARIO PARA LAS ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE SAN ESTANISLAO**"

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka-Bolívar está catalogada como una institución de primer nivel de atención cuyo objetivo es ofrecer servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Municipio y como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

La Empresa Social del Estado Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka, en cumplimiento de su misión institucional de promover, proteger y recuperar la salud de la población, requiere contratar la **prestación de servicios de apoyo a la gestión como Agente Comunitario** para el desarrollo de las actividades contempladas en el **Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026**, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Plan Decenal de Salud Pública, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la entidad territorial.

El Plan de Intervenciones Colectivas constituye una estrategia fundamental de salud pública orientada a la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud, participación social, gestión del riesgo y fortalecimiento de entornos saludables, dirigidas a la población del municipio. Para el cumplimiento de estas acciones se requiere personal que facilite el acercamiento entre la institución y la comunidad, permitiendo una intervención oportuna, permanente y efectiva en los diferentes sectores urbanos y rurales.

El **Agente Comunitario** desempeña un papel esencial como enlace entre la E.S.E. y la comunidad, promoviendo la participación ciudadana, el autocuidado, la adopción de estilos de vida saludables y el acceso oportuno a los programas y servicios de salud. Asimismo, contribuye a la identificación de factores de riesgo individuales, familiares y comunitarios, la captación de población objeto de los programas de promoción y mantenimiento de la salud, la canalización de usuarios hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y el fortalecimiento de las acciones de vigilancia comunitaria en salud.

La contratación de este personal permitirá ampliar la cobertura de las actividades extramurales del Plan de Intervenciones Colectivas, fortalecer la educación en salud, mejorar

.

la identificación de necesidades de la población, facilitar la ejecución de campañas, jornadas de promoción y prevención, visitas domiciliarias, actividades comunitarias y estrategias de información, educación y comunicación, contribuyendo al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el PIC 2026.

Así mismo, el apoyo del **Agente Comunitario** permitirá optimizar la recolección y reporte de información, la caracterización de la población, el seguimiento de usuarios priorizados y la generación de evidencias requeridas para el monitoreo y evaluación de las intervenciones en salud pública, fortaleciendo la gestión institucional y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la E.S.E. con la entidad territorial.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un **Agente Comunitario** mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de apoyar la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026, contribuyendo al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, la participación comunitaria, la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades y el mejoramiento de las condiciones de salud de la población del municipio de San Estanislao de Kostka.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez, de San Estanislao de Kostka-Bolívar contratará una persona natural e idónea, capacitada y experta, bajo el mandato de la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación: los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION COMO AGENTE COMUNITARIO PARA LAS ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE SAN ESTANISLAO"**

El Supervisor del contrato será el Coordinador Médico de la ESE HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRÍGUEZ, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

El plazo del presente contrato, será de **DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS**; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**FORMA DE PAGO.-** La E.S.E. cancelará el valor del presente contrato al CONTRATISTA , por el valor **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($4.333.333)** valor que será cancelada según disponibilidad de caja, los pagos se realizarán de acuerdo a la presentación y cumplimiento del informe de actividades aprobadas por el supervisor designado por la E.S.E., y previa presentación de comprobantes de pago de aportes al SGSS de acuerdo a la normatividad vigente y proporcional al valor del contrato liquidado en forma mensual.

Lugar de ejecución, en el municipio de San Estanislao de Kostka, la Ese Hospital Local Ana María Rodríguez y donde se requiera prestar el servicio.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** El CONTRATISTA, se compromete a: 1. Desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad dirigidas a personas, familias y comunidades, de conformidad con los lineamientos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). 2. Realizar visitas domiciliarias y comunitarias para identificar factores de riesgo, necesidades en salud y condiciones que puedan afectar el bienestar de la población, informando oportunamente al equipo de salud. 3. Educar a la comunidad sobre hábitos de vida saludables, autocuidado, prevención de enfermedades, salud ambiental, salud mental y demás temas priorizados por la E.S.E. y el PIC. 4.Promover la participación activa de la comunidad en las jornadas, campañas, actividades educativas y demás estrategias de promoción y prevención desarrolladas por la E.S.E. 5. Apoyar la identificación, captación y canalización de personas pertenecientes a poblaciones priorizadas hacia los programas de promoción y mantenimiento de la salud y las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). 6. Identificar y reportar oportunamente al equipo de salud situaciones de riesgo individual, familiar o comunitario que requieran intervención o seguimiento. 7.Apoyar las actividades de caracterización de la población, actualización de bases de datos y recolección de información requerida para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas.8. Participar en jornadas de vacunación, tamizajes, brigadas de salud, campañas educativas y demás actividades programadas por la E.S.E., conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor. 9.Diligenciar correctamente los formatos, registros, listas de asistencia y demás instrumentos de recolección de información establecidos para el seguimiento de las actividades ejecutadas.10.Apoyar la difusión de campañas institucionales y de salud pública mediante actividades de información, educación y comunicación dirigidas a la comunidad. 11.Mantener una comunicación permanente con los líderes comunitarios, instituciones y actores sociales para fortalecer la articulación de las acciones del PIC en el territorio. 12.Presentar los informes de actividades y evidencias de ejecución en la oportunidad y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. 13.Cumplir con los protocolos, lineamientos técnicos, normas de bioseguridad y políticas institucionales durante el desarrollo de las actividades comunitarias.; **14)** Ejecutar los trabajos en un tiempo no mayor al señalado en la cláusula correspondiente de este contrato; 1**5)** Ejecutar el trabajo en calidad de contratista asumiendo todos los gastos y riesgos que este demande; **16)** Pagar oportunamente los aportes a seguridad social

17) Las demás obligaciones reguladas en el estatuto de contratación estatal, Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, el artículo 3.4.2.5.1.0 del Decreto 734 de 2012 modificatorio del artículo 82 del decreto 2474 de 2008 y demás Decretos reglamentarios y las normas del decreto civil, relacionadas con el objeto del presente contrato . **18)** Garantizar la reserva y custodia de la información que surja en el marco de la ejecución de su perfil y objeto contractual, velando por la preservación de esta tanto física como digital. **Parágrafo Primero:** El desarrollo de las obligaciones contractuales bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas, previo requerimiento del supervisor, dará lugar al acto administrativo motivado y quede como soporte de causal de incumplimiento del contrato. **Parágrafo segundo:** la falsedad en los soportes es causan de liquidación unilateral del contrato por parte del Hospital y remisión con la respectiva denuncia antes la Fiscalía General De La Nación

## *3.* LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la celebración y suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo y gestión se deberá seguir el procedimiento previsto en la Resolución 5185 de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Estatuto Interno de Contratación; es importante manifestar que régimen jurídico contractual aplicable a las E.S.E es el derecho privado tal como lo preceptúa la ley 100 de 1993 art 195 Numeral 6, el articulo 16 Decreto 187 de 1994 para lo cual solo se requiere la existencia previa de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio de conveniencia y oportunidad, además la certificación del Profesionales Universitario Talento humano. Código 219. Grado 01, sobre la carencia o insuficiencia de personal de planta que ejerza tales actividades.

## 4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La E.S.E. ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($4.333.333)**

Existe disponibilidad de recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($4.333.333)** de la ESE Hospital Local Ana María Rodríguez, contemplado en los recursos económicos dispuesto en el presupuesto y gastos de la entidad para la **vigencia 2026.**

Este valor se estima de acuerdo con lo que normalmente un profesional solicita como remuneración y con lo que se ha pagado por parte de la E.S.E. en contratos con objetos similares, ya que implica tener la disposición de una comunicación permanente con la entidad, Igualmente que se debe realizar desplazamiento a la E.S.E. De igual manera en este valor se

encuentra incluido el valor de los Desplazamientos que la persona debe realizar la E.S.E. así como su manutención y alojamiento cuando se requiera.

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**. De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que dispone que las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado, El artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, señala que el régimen jurídico de los contratos en las ESE, Serán las normas del derecho privado. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, establece que las Empresas Sociales del Estado a través de sus juntas directivas adoptarán su estatuto de contratación de acuerdo a los lineamientos que el Ministerio de la Protección social establece en concordancia con lo anterior, el estatuto interno de contratación de la ESE HAMR, en su artículo 12 define entre sus modalidades de contratación, la contratación directa. Para en este caso la dispuesta en el numeral 1°, literal a.

**6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 15 No 5 del Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION COMO AGENTE COMUNITARIO PARA LAS ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE SAN ESTANISLAO**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del E.S.E. HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Para los efectos de los diferentes servicios de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la interventoría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la interventoría, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. **Riesgos Previsibles** Para los efectos del presente servicio de selección, son riesgos previsibles:

.

A. Falta de Idoneidad en el desarrollo del servicio.
B. Accidentes de trabajo o del ejecutante del servicio
C. Daños a bienes ajenos y a terceros
D. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de pagos de la Seguridad Social.

**Riesgos Imprevisibles** Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso " fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

| RIESGO | TIPIFICACION | ASIGNACION CONTRATISTA |
|---|---|---|
| Falta de idoneidad en el desarrollo del servicio | Ocurre cuando en el desarrollo del servicio, no se ejecuta los lineamientos de los presentes estudios previo poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E | X |
| Accidente de trabajo o ejecutante del servicio | Ocurre cuando en el desarrollo del servicio el ejecutante, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad Física, Mental o moral | X |
| Daños a bienes ajenos y a terceros | Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) | X |
| Incumplimiento de las Obligaciones derivadas de pagos de la seguridad social | Ocurre cuando se puede percatar de la falta de pago de los aportes a la seguridad social | X |

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

## ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO

| Riesgo | Probabilidad | Impacto | Asignación |
|---|---|---|---|
| Riesgos sociales o políticos | Media-Baja | Media-Baja | H.A.M.R. |
| Riesgos operacionales | Media-Baja | Media-Baja | El contratista |
| Riesgos financieros | Media-Baja | Media-Baja | El contratista |
| Riesgos Regulatorios | Media-Baja | Media-Baja | El contratista |
| Riesgo tecnológico | Media-Baja | Media-Baja | El contratista |

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|
| **RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO** | | |

| | | |
|---|---|---|
| Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | 10% | Entidad contratante |
| Uso o recolección de información errada | 15% | Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad |
| Estimación inadecuada de los costos | 5% | Contratista |
| Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos | 20% | Contratista |
| Uso indebido de información | 10% | Contratista |
| Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | 5% | Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP |
| Falta de calidad en el servicio prestado | 10% | El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla |
| **EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES** | | |
| Financiamiento del contrato | 100% | Contratista |
| Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | 5% | Contratista |
| Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato | 5% | Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida. |

| Nº | Riesgo Identificado | Tipo De Riesgo | Probabilidad | Impacto | Nivel | Asignación | Medidas De Mitigación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Incumplimiento parcial o total de las actividades comunitarias establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). | Operativo | Media | Alto | Alto | Contratista | Elaborar cronograma de actividades, realizar seguimiento permanente por el supervisor y verificar el cumplimiento de los productos contractuales. |
| 2 | Baja cobertura o escasa participación de la comunidad en las actividades programadas. | Operativo | Media | Medio | Medio | Compartido | Coordinar previamente con líderes comunitarios, instituciones y actores sociales para promover la asistencia y participación ciudadana. |
| 3 | Retrasos en la ejecución de visitas domiciliarias, jornadas educativas y actividades comunitarias. | Operativo | Media | Medio | Medio | Contratista | Programar oportunamente las actividades y realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido. |
| 4 | Errores o inconsistencias en la recolección, diligenciamiento y reporte de la información obtenida en campo. | Técnico | Media | Alto | Alto | Contratista | Capacitación en el manejo de formatos, revisión de la información antes de su entrega y validación por el supervisor. |

.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Pérdida, alteración o divulgación no autorizada de la información personal de los usuarios. | Legal / Ético | Baja | Alto | Medio | Contratista | Garantizar la confidencialidad de la información y cumplir las normas de protección de datos personales. |
| 6 | Dificultades de acceso a zonas rurales o sectores dispersos por condiciones climáticas, de movilidad o de orden público. | Externo | Media | Alto | Alto | Compartido | Reprogramar actividades cuando sea necesario, coordinar con autoridades locales y establecer rutas seguras. |
| 7 | Accidentes o incidentes durante el desarrollo de las actividades extramurales. | Seguridad | Baja | Alto | Medio | Compartido | Cumplir las normas de seguridad, bioseguridad y prevención de riesgos durante las actividades comunitarias. |
| 8 | Información suministrada por la comunidad incompleta o inexacta que afecte la caracterización y seguimiento de la población. | Operativo | Media | Medio | Medio | Compartido | Verificar la información con diferentes fuentes y realizar validaciones durante las visitas comunitarias. |
| 9 | Incumplimiento de los lineamientos técnicos y metodológicos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). | Técnico | Baja | Alto | Medio | Contratista | Participar en capacitaciones, aplicar los lineamientos del Ministerio de Salud y seguir las orientaciones del supervisor. |
| 10 | Observaciones de la interventoría, supervisión o entes de control por deficiencias en la ejecución o soportes de las actividades. | Legal / Reputacional | Baja | Alto | Medio | Compartido | Mantener soportes completos, evidencias fotográficas, listas de asistencia e informes oportunos de las actividades desarrolladas. |
| 11 | Suspensión temporal de las actividades por emergencias sanitarias, desastres naturales o situaciones de fuerza mayor. | Externo | Baja | Alto | Medio | Compartido | Ajustar el cronograma de actividades e implementar planes de contingencia definidos por la E.S.E. |
| 12 | Falta de articulación entre el Agente Comunitario y el equipo interdisciplinario del PIC que afecte la continuidad de las intervenciones. | Operativo | Media | Medio | Medio | Compartido | Realizar reuniones periódicas de coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas. |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DELA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Amparados en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 3.5.7 del decreto 0734 de 2012 y Articulo 26 del Estatuto Interno de Contratación, la entidad ha decidido que las garantías para este proceso no serán _obligatorias Por lo anterior por tratarse de un contrato que no supera el 10% del valor de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no exigirá garantía.

.

De conformidad con preceptuado por la junta directiva el Gerente de la E.S.E. se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos de conformidad con las normas legales

Por ende, se considera que es conveniente y oportuna la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, para satisfacer la necesidad existente.

En constancia se firma en el Municipio de San Estanislao de Kostka, Bolívar a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

**GLORIBERH UTRIA RODRIGUEZ**
GERENTE E.S.E. H.A.M.R.